



**NORMAS DE COMPETICIÓN DEPORTIVA ESCOLAR  
JUEGOS ESCOLARES – AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA –**

**ÍNDICE**

**CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

- ARTÍCULO 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- ARTÍCULO 2.- LA POTESTAD DISCIPLINARIA.
- ARTÍCULO 3.- PRINCIPIOS APLICABLES A LAS SANCIONES.
- ARTÍCULO 4.- GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES.
- ARTÍCULO 5.- SUJETOS RESPONSABLES.
- ARTÍCULO 6.- CLASES DE SANCIONES.

**CAPÍTULO II.- SANCIONES POR INFRACCIONES COMETIDAS POR JUGADORES.**

- ARTÍCULO 7.- SANCIONES POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR JUGADORES DURANTE EL ENCUENTRO O PRUEBA.
- ARTÍCULO 8.- INFRACCIONES COMETIDAS POR UN JUGADOR CONTRA ÁRBITROS, JUECES O ANOTADORES.
- ARTÍCULO 9.- INFRACCIONES COMETIDAS POR UN JUGADOR CONTRA EL DESARROLLO NORMAL DE UN ENCUENTRO O PRUEBA.
- ARTÍCULO 10.-INFRACCIONES COMETIDAS POR EL CAPITÁN.

**CAPÍTULO III.- SANCIONES POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR ENTRENADORES, DELEGADOS, PROFESORES, DIRECTIVOS Y CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE COMO PARTICIPANTE EN JUEGOS ESCOLARES.**

- ARTÍCULO 11.- PRINCIPIOS GENERALES.
- ARTÍCULO 12.- COMPORTAMIENTO ANTIDeportivo.
- ARTÍCULO 13.- AMENAZAS.
- ARTÍCULO 14.- AGRESIONES.
- ARTÍCULO 15.- PROVOCACIÓN A ACTITUDES ANTIDeportivas.
- ARTÍCULO 16.- AGRESIÓN A ÁRBITROS, ANOTADORES O JUECES.
- ARTÍCULO 17.- SUSPENSIÓN CAUTELAR DE LAS SANCIONES.
- ARTÍCULO 18.- CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LAS SANCIONES.
- ARTÍCULO 19.- AMONESTACIÓN AL ENTRENADOR.
- ARTÍCULO 20.- INHABILITACIÓN ENTRENADORES, DELEGADOS O DIRECTIVOS POR PARTICIPACIÓN EN DISTURBIOS.

**CAPÍTULO IV.- SANCIONES POR ALINEACIONES INDEBIDAS.**

- ARTÍCULO 21.- ALINEACIÓN INDEBIDA. SANCIONES.
- ARTÍCULO 22.- ACTUACIÓN DE OFICIO O A INSTANCIA DE PARTE.

**CAPÍTULO V.- SANCIONES A EQUIPOS POR INCOMPARECENCIA.-**

- ARTÍCULO 23.- SANCIONES.
- ARTÍCULO 24.- NÚMERO INSUFICIENTE DE JUGADORES.
- ARTÍCULO 25.- INCOMPARECENCIA JUSTIFICADA.



# Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

## **CAPÍTULO VI.- SANCIONES A EQUIPOS POR SUSPENSIÓN DE ENCUENTROS.-**

ARTÍCULO 26.- SUSPENSIÓN ANTES DEL INICIO DEL ENCUENTRO.

ARTÍCULO 27.- SUSPENSIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LOS EQUIPOS.

ARTÍCULO 28.- SUSPENSIÓN UNA VEZ INICIADO EL ENCUENTRO.

ARTÍCULO 29.- COACCIONES, AMENAZAS O VIOLENCIAS EN EL CAMPO.

## **CAPÍTULO VII.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.**

ARTÍCULO 30.- PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y ÓRGANO COMPETENTE PARA SU RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 31.- MOTIVACIÓN, INAPELABILIDAD Y AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA DE LAS RESOLUCIONES.

ARTÍCULO 32.- FORMALIZACIÓN DE LOS ESCRITOS DE RECLAMACIÓN.

ARTÍCULO 33.- SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN.

ARTÍCULO 34.- PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES

## **CAPÍTULO VIII.- NORMAS SUBSIDIARIAS.**

ARTÍCULO 35.- NORMAS SUBSIDIARIAS.

## **ANEXO I. REGLAMENTO DE JUEGO LIMPIO**



# Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

## **CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.**

---

Las normas de disciplina deportiva tienen como objetivo principal servir de elemento de apoyo y garantía de deportividad a la Organización de los Juegos Escolares, para garantizar la educación integral de los escolares, a través del deporte.

Las Normas se aplicarán con objeto de instaurar entre los participantes comportamientos adecuados al Juego Limpio, y para lograr desarrollar conductas preventivas, educativas y disuasorias de actitudes violentas o contrarias a la ética deportiva.

Para ello, el Comité de Competición de los Juegos Escolares del Ayuntamiento de Salamanca, aplicará las Normas aquí contenidas, junto con el Reglamento de Juego Limpio que sea de aplicación y que se detalla como anexo a esta normativa.

### **ARTÍCULO 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de la Disciplina Deportiva Escolar se extiende a todas las actividades incluidas en los Juegos Escolares y a las personas participantes en las mismas, en relación con las infracciones de las reglas de juego o competición y de las normas generales deportivas, en el ámbito territorial del municipio de Salamanca.

Son infracciones de las normas de juego o competición las acciones y omisiones que durante el curso de juego o competición vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo. La competición o prueba terminará cuando las personas participantes en las mismas abandonen las instalaciones deportivas con normalidad.

Se consideran infracciones a las normas generales deportivas, las acciones y omisiones contrarias a lo dispuesto en las normas deportivas.

### **ARTÍCULO 2.- LA POTESTAD DISCIPLINARIA.**

La potestad disciplinaria atribuye a sus titulares legítimos la posibilidad de sancionar a las personas o entidades participantes la posibilidad de reprimir o sancionar por estar sometidos a la disciplina deportiva, según sus respectivas competencias.

El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva corresponde a:

- A) Los Jueces y / o árbitros durante el desarrollo de los juegos, pruebas, partidos o encuentros, con sujeción a las reglas establecidas en las disposiciones de aplicación vigente en cada modalidad deportiva.
- B) El Comité de Competición del AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, sobre las actas de los encuentros redactadas por los árbitros.

### **ARTÍCULO 3.- PRINCIPIOS APLICABLES A LAS SANCIONES.**

Las sanciones se regularán e impondrán de conformidad con los principios jurídicos de tipicidad, predeterminación normativa, interdicción de doble sanción por el mismo o los mismos hechos, proporcionalidad, culpabilidad y previo procedimiento contradictorio.

En todo caso, en los procedimientos abiertos para la imposición de sanciones deberá de asegurarse el derecho de audiencia del interesado.

### **ARTÍCULO 4.- GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES.**

Las sanciones se clasifican y gradúan en leves, graves y muy graves.



# Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

## **ARTÍCULO 5.- SUJETOS RESPONSABLES.**

- 1.- Serán Sancionados por la comisión de infracciones deportivas las personas físicas o jurídicas que resulten responsables de las mismas, a título de dolo, culpa o negligencia.
- 2.- Todos los participantes en los juegos escolares se someten al presente Régimen disciplinario.
- 3.- Los titulares de instalaciones y demás actividades y competiciones deportivas serán responsables solidarios de las infracciones cometidas por personas a su servicio cuando incumplan el deber de prevenir la infracción, sin perjuicio de las sanciones que resulten procedentes.

## **ARTÍCULO 6.- CLASES DE SANCIONES**

- 1.- Las sanciones podrán consistir en amonestaciones, suspensión temporal o definitiva en la participación en actividades escolares de las personas físicas o jurídicas participantes en los Juegos Escolares.
- 2.- Las sanciones tendrán tres grados: mínimo, medio y máximo. Para la determinación del grado deberá de tenerse en cuenta las circunstancias concurrentes en los hechos sancionables y, en su caso, las circunstancias modificativas de la responsabilidad.
- 3.- Son circunstancias modificativas atenuantes:
  - No haber sido sancionado anteriormente.
  - Arrepentimiento del infractor de modo ostensible e inmediatamente a la comisión de la infracción.
- 4.- Son circunstancias modificativas agravantes:
  - Haber provocado el apoyo tumultuario de otras personas, del público y de compañeros.
  - Ser causante por su falta o comportamiento de la suspensión del encuentro, prueba o partido o de otras consecuencias negativas.
  - Ser capitán del equipo o actuar como tal en el momento de la comisión de la infracción.
  - Que la infracción se cometa contra jueces, árbitros.
  - Ser reincidente. Se entiende por reincidencia dos infracciones del mismo capítulo.
  - Cometer más de dos infracciones dentro del mismo capítulo.
- 5.- La valoración de las circunstancias concurrentes se dejan al libre arbitrio del Comité de Competición de Salamanca.
- 6.- Las sanciones tienen básicamente carácter educativo y preventivo. Los Profesores, educadores, entrenadores, delegados, árbitros, jueces y Comités de Competición actuarán de conformidad con el espíritu educativo que ha de imperar en el Deporte Escolar.
- 7.- Las sanciones que lleven consigo la suspensión temporal en la participación de actividades programadas han de cumplirse necesariamente en las jornadas inmediatas a la fecha del fallo del Comité de Competición.
- 8.- Cuando un jugador, entrenador o delegado sea objeto de expulsión o figure en el acta de juego con falta descalificante se considerará suspendido para la siguiente jornada oficial.
- 9.- Si un jugador, delegado, entrenador o cualquier persona sancionada no termina de cumplir su sanción dentro del Curso, deberá de hacerlo en el siguiente o siguientes. Las jornadas se computarán por la competición oficial.

## **CAPÍTULO II.- SANCIONES POR INFRACCIONES COMETIDAS POR JUGADORES.**



## Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

### **ARTÍCULO SIETE.- SANCIONES POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR JUGADORES DURANTE EL ENCUENTRO O PRUEBA.**

Las infracciones cometidas por los jugadores durante un encuentro, independientemente de la aplicación del Reglamento de la modalidad deportiva correspondiente por los árbitros y / o jueces, se sancionará de la siguiente forma:

- A) Comportamiento antideportivo (pronunciar palabras groseras, realizar gestos antideportivos, insultar a un contrario o comportamientos similares), desde amonestación hasta suspensión por una jornada. La puntuación a efectos de la clasificación de Premios de Juego Limpio será de -1 punto.
- B) Infracción del Reglamento de Juego Limpio desde amonestación hasta suspensión por tres jornadas. Si la infracción del Reglamento de Juego Limpio fuera especialmente grave, la sanción podrá extenderse a seis jornadas de suspensión. En caso de que la infracción sea contra el árbitro se aplicará la agravante del artículo 8. La puntuación a efectos de la clasificación de Premios de Juego Limpio será de -1 punto.
- C) Amenazas y/o actitudes violentas hacia otros jugadores, entrenadores o delegados, desde una jornada de suspensión hasta tres jornadas. La puntuación a efectos de la clasificación de Premios de Juego Limpio será de -2 puntos.
- D) Agresión directa, recíproca o simultánea a un contrario, desde tres jornadas de suspensión hasta un máximo de cinco jornadas si la acción ilícita hubiera sido dirigida a un jugador y de seis jornadas de suspensión a un máximo de ocho si hubiera sido dirigida al entrenador. La puntuación a efectos de la clasificación de Premios de Juego Limpio será de -3 puntos.

### **ARTÍCULO OCHO.- INFRACCIONES COMETIDAS POR UN JUGADOR CONTRA ÁRBITRO, JUECES O ANOTADORES.**

Las infracciones señaladas en los apartados anteriores realizadas por un jugador contra el árbitro, anotadores o jueces, se sancionará con el doble de lo dispuesto para el caso de que la infracción hubiera sido cometida en el apartado A) y B), del artículo anterior.

Si la infracción fuera la señalada en el apartado C) del artículo anterior, (agresión directa, recíproca o simultánea, realizada por un jugador contra árbitros, anotadores o jueces), será sancionada con suspensión de doce jornadas a dos años de competición oficial.

### **ARTÍCULO NUEVE.- INFRACCIONES COMETIDAS POR UN JUGADOR CONTRA EL DESARROLLO NORMAL DE UN ENCUENTRO O PRUEBA.**

Las infracciones cometidas por un jugador contra el desarrollo normal de un encuentro o prueba se sancionarán de la siguiente forma:

- a) Retrasar la iniciación o reanudación de un encuentro o prueba a título de dolo, culpa o negligencia, desde suspensión por una jornada hasta suspensión por tres jornadas. La puntuación a efectos de la clasificación de Premios de Juego Limpio será de -1 punto.
- b) Provocar al público o a otros jugadores o compañeros con gestos o palabras contra el normal desarrollo de un encuentro o prueba desde suspensión por tres jornadas hasta cinco jornadas. La puntuación a efectos de la clasificación de Premios de Juego Limpio será de -2 puntos.
- c) Cuando los actos citados anteriormente degenerasen hasta la suspensión o interrupción definitiva del encuentro, se sancionará con suspensión de tres jornadas hasta un año de competición oficial. Sin perjuicio de lo establecido en sanciones a equipos por suspensión de encuentros. La puntuación a efectos de la clasificación de Premios de Juego Limpio será de -3 puntos.



## **Ayuntamiento de Salamanca**

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

### **ARTÍCULO DIEZ.- INFRACCIONES COMETIDAS POR EL CAPITÁN O, POR PERSONA QUE ACTÚE COMO TAL AL COMETER LA INFRACCIÓN**

Se sancionarán como sigue:

- a) La infracción cometida por el capitán o persona que como tal actúe en el campo al cometer la infracción se aplicará siempre en grado máximo. La puntuación a efectos de la clasificación de Premios de Juego Limpio será de -4 puntos.
- b) La negativa del capitán a firmar el acta, identificarse o identificar a cualquiera de los jugadores de un encuentro o prueba se sancionará con la suspensión por tres jornadas. La puntuación a efectos de la clasificación de Premios de Juego Limpio será de -5 puntos.
- c) El capitán tiene el derecho de firmar el acta del encuentro bajo protesta, si así lo considera oportuno, y presentar dentro del plazo que fijan estas normas las alegaciones oportunas.

### **CAPÍTULO III.- SANCIONES POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR ENTRENADORES, DELEGADOS, PROFESORES, DIRECTIVOS Y CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE COMO PARTICIPANTE EN JUEGOS ESCOLARES.**

---

#### **ARTÍCULO ONCE.- PRINCIPIOS GENERALES.**

Los Entrenadores, Delegados, Educadores, directivos y cualquier otro educador que intervenga como participante en Juegos Escolares, deben de asumir el papel básico de carácter educativo y preventivo que tiene la presente normativa sancionadora escolar, por lo que , serán sancionados en sus faltas específicas de la forma señalada en los artículos siguientes.

Se entenderá por Entrenador, Delegado, Educador o persona que actúe como participante en Juegos Escolares a toda persona provista de la licencia correspondiente autorizada a permanecer en el Centro o lugar designado al efecto o que sin disponer de la licencia, correspondiente ejerza las funciones de educador, entrenador, delegado o asimilado. Los padres, familiares, amigos que participasen como espectadores de las competiciones tendrán asimilación a la figura del educador; de forma que los equipos y deportistas podrán ser sancionados si el comportamiento de los espectadores identificados con ese equipo, contraviene lo dispuesto tanto en este capítulo, como en el Reglamento de Juego Limpio.

En aplicación del principio de responsabilidad solidaria establecido en el Art. 83.2 de la Ley 2/2003 de 28 de Marzo, del Deporte de Castilla y León, para los titulares de instalaciones, actividades o competiciones deportivas se entenderá por Entrenador, Delegado, educador o persona que actúe como participante en Juegos Escolares cualquier persona que ejerza las funciones de entrenador, Delegado o asimilado en las actividades, instalaciones o competiciones deportivas aunque no esté provisto de licencia correspondiente. Haciendo extensiva como responsabilidad solidaria la sanción al centro o Ayuntamiento o entidad deportiva.

#### **ARTÍCULO DOCE.- COMPORTAMIENTO ANTIDEPORTIVO**

Comportamiento antideportivo (pronunciar palabras groseras, realizar gestos antideportivos, actitudes de desconsideración, insultar a un contrario o comportamientos similares) durante la celebración de un encuentro, partido, juego o prueba desde suspensión por una jornada hasta seis jornadas. La puntuación a efectos de la clasificación de Premios de Juego Limpio será de -2 puntos.

Infracción del Reglamento de Juego Limpio desde suspensión por una a seis jornadas. Si la infracción del reglamento de Juego Limpio fuera especialmente grave, la sanción podrá extenderse a nueve jornadas de suspensión. En caso de que la infracción sea contra el árbitro se aplicará la agravante del artículo 8

#### **ARTÍCULO TRECE.- AMENAZAS Y ACTITUDES VIOLENTAS.**



# Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

Las amenazas o actitudes violentas hacia jugadores, delegados, entrenadores, profesores o educadores o demás participantes en Juegos Escolares, se sancionarán con suspensión de dos a diez jornadas. La puntuación a efectos de la clasificación de Premios de Juego Limpio será de - 4 puntos.

## **ARTÍCULO CATORCE.- AGRESIONES.**

La agresión a jugadores, delegados, entrenadores, profesores, educadores o demás participantes en Juegos Escolares, se sancionarán con suspensión de cinco jornadas a dos años de competición oficial. La puntuación a efectos de la clasificación de Premios de Juego Limpio será de -6 puntos.

## **ARTÍCULO QUINCE.- INCITACIÓN O PROVOCACIÓN.**

La incitación o provocación a acompañantes, público o jugadores hacia actitudes antideportivas, o la participación activa en actos de hostigamiento será sancionada con suspensión de seis a doce jornadas. La puntuación a efectos de la clasificación de Premios de Juego Limpio será de - 6 puntos.

Cuando los actos citados anteriormente degenerasen hasta la suspensión o interrupción definitiva del encuentro, se sancionará con suspensión de seis jornadas hasta un año de competición oficial. La puntuación a efectos de la clasificación de Premios de Juego Limpio será de -6 puntos.

## **ARTÍCULO DIECISÉIS.- AGRESIONES A ÁRBITROS, ANOTADORES Y JUECES.**

La agresión hacia el árbitro, anotadores o jueces será sancionada con suspensión de diez jornadas a tres años de competición oficial. La puntuación a efectos de la clasificación de Premios de Juego Limpio será de -6 puntos.

## **ARTÍCULO DIECISIETE.- SUSPENSIÓN CAUTELAR DE LAS SANCIONES.**

La suspensión cautelar de las sanciones es competencia exclusiva del Comité de Competición, valoradas las circunstancias concurrentes y las alegaciones realizadas por los Clubes o asociaciones participantes.

En el caso de ser acordada, se pondrá en conocimiento de la concejalía de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, organismo que adoptará la decisión que, al respecto, estime oportuna.

## **ARTÍCULO DIECIOCHO.- CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LAS SANCIONES.**

La sanción a Delegados, entrenadores, educadores o cualquier persona que actúe en representación de alguna entidad participante en Juegos Escolares y que lleven consigo la suspensión temporal en la participación de actividades programadas es personal y deberá de cumplirse necesariamente en las jornadas inmediatas a la fecha del fallo del Comité de Competición, sin que en ningún caso un Delegado, Entrenador o educador sancionado pueda participar en alguna actividad programada, en caso contrario será de aplicación lo prevenido en alineaciones indebidas.

## **ARTÍCULO DIECINUEVE.- AMONESTACIÓN A ENTRENADORES.**

La suspensión de un jugador producirá siempre la amonestación a su entrenador y a su delegado aunque no estén presentes en el encuentro.

## **ARTÍCULO VEINTE.- INHABILITACIÓN ENTRENADORES, DELEGADOS O DIRECTIVOS POR PARTICIPACIÓN EN DISTURBIOS.**



# Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

La intervención o participación de entrenadores, delegados, educadores o profesores de algún centro educativo o club participante en disturbios, insultos, actitudes violentas que se produzcan antes, durante o después del encuentro, partido o prueba así como la falta de cooperación con los árbitros, anotadores o jueces o las personas designadas por la Organización para lograr que el partido, encuentro o prueba discurra por los cauces deportivos dará lugar a la inhabilitación de aquellos como entrenadores, delegados, o directivos por un periodo de seis jornadas a dos temporadas oficiales.

## **CAPÍTULO IV.- SANCIONES POR ALINEACIONES INDEBIDAS.-**

---

### **ARTÍCULO VEINTIUNO.- ALINEACIÓN INDEBIDA. SANCIONES.**

La alineación de deportistas no provistos de la correspondiente licencia para el equipo y categoría de competición, o cuya licencia no haya sido diligenciada con todos o cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria de juegos escolares correspondiente a cada temporada, incurrirá en infracción por alineación indebida con las siguientes sanciones:

- 1.- Primera alineación indebida: Amonestación al deportista. Sanción al entrenador y al delegado con una jornada de suspensión. La puntuación a efectos de la clasificación de Premios de Juego Limpio será de -1 punto.
- 2.- Segunda alineación indebida: En el caso en que incurrieran en una segunda alineación indebida el jugador, entrenador o/y delegado, se les sancionará con la eliminación de la competición, pudiendo descalificar a la entidad participante si se aprecian circunstancias graves. La puntuación a efectos de la clasificación de Premios de Juego Limpio será de -2 puntos.
- 3.- El resultado del encuentro siempre será, pérdida del partido, juego o prueba al equipo infractor con descuento de un punto en la clasificación general o pérdida de la eliminatoria. El resultado será el que especifique el reglamento de cada modalidad deportiva.

### **ARTÍCULO VEINTIDÓS.- ACTUACIÓN DE OFICIO O A INSTANCIA DE PARTE.**

Si el deportista está provisto de licencia por más de un equipo del mismo Centro o club o asociación pero de distinta categoría, se considerará válida la del equipo de máxima categoría, por lo que se considerará alineación indebida su participación en encuentros o pruebas de categoría inferior.

Si el deportista tiene inscripción en dos o más centros o clubes o asociaciones, tendrá validez la primera de ellas.

Para determinar la existencia de alineación indebida, el Comité de Competición podrá actuar de oficio o a instancia de parte. La reclamación de cualquier equipo implicado en la competición deberá de formalizarse por escrito dentro de los ocho días siguientes a la celebración del encuentro en competición regular y el día siguiente a la celebración del encuentro en competición por eliminatoria.

## **CAPÍTULO V.-SANCIONES POR IMCOMPARECENCIA (EQUIPOS).**

---

### **ARTÍCULO VEINTITRÉS.- SANCIONES.**

El equipo que no comparezca a un encuentro a la hora señalada en el calendario se sancionará como sigue:

- A) Pérdida del encuentro por el resultado mínimo y descuento de un punto en la clasificación general. La puntuación a efectos de la clasificación de Premios de Juego Limpio será de -1 punto.





## Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

- B) Si fuese la segunda incomparecencia en la misma competición, quedará expulsado de la competición y en su caso, perderá la categoría y podrá ser sancionado desde amonestación hasta prohibición de participar en el siguiente curso en el deporte al que incompareció. La puntuación a efectos de la clasificación de Premios de Juego Limpio será de -2 puntos.
- C) Cuando la competición sea liga de consolación, liga B o eliminatorias la primera incomparecencia podrá significar la retirada de la competición.

Se considerará incomparecencia si el equipo no comparece a la hora señalada y después de los quince minutos de espera.

### **ARTÍCULO VEINTICUATRO.- NÚMERO INSUFICIENTE DE JUGADORES.**

Cuando un equipo se presente con un número insuficiente de jugadores se tendrá por no comparecido, no aplicándose las sanciones por incomparecencia previstas en el artículo 23. La puntuación a efectos de la clasificación de Premios de Juego Limpio será de 0 puntos para el equipo que no asista y +3 puntos para el rival.

### **ARTÍCULO VEINTICINCO.- INCOMPARECENCIA JUSTIFICADA.**

Se faculta al Comité de Competición para apreciar, en caso excepcional, la eximente de incomparecencia justificada.

## **CAPÍTULO VI.- SANCIONES A EQUIPOS POR SUSPENSIÓN DE ENCUENTROS.-**

---

### **ARTÍCULO VEINTISÉIS.- SUSPENSIÓN DE ENCUENTROS ANTES DE SU INICIO.**

Cuando un encuentro haya de ser suspendido por la actividad de uno de los equipos, sus deportistas, entrenadores, delegados, o de sus acompañantes, procederá dar por perdido el encuentro o la eliminatoria al equipo que de forma fehaciente conste como responsable de la suspensión. Si fuese imposible esta comprobación se faculta al Comité de Competición para aplicar por analogía las normas establecidas en los Reglamentos de la Federación correspondiente. La puntuación a efectos de la clasificación de Premios de Juego Limpio será de -3 puntos.

Si el responsable de la suspensión fuese el equipo local, se sancionará además con amonestación hasta clausura del campo por dos jornadas.

### **ARTÍCULO VEINTISIETE.- SUSPENSIÓN DE ENCUENTROS POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LOS EQUIPOS.**

Cuando por causas atmosféricas, deficiencias en el campo o cualquier otra causa no imputable a los equipos contendientes no se pudiera iniciar o concluir un encuentro, el árbitro lo hará constar en el acta. Debiendo volverse a programar o reanudarse el encuentro.

### **ARTÍCULO VEINTIOCHO.- SUSPENSIÓN DE ENCUENTROS UNA VEZ INICIADOS.**

Si la suspensión del encuentro una vez iniciado fuese imputable a ambos equipos, el Comité de Competición dará como válido el resultado que hubiera en el momento de la suspensión y sancionará a ambos equipos con el descuento de un punto en la clasificación general. La puntuación a efectos de la clasificación de Premios de Juego Limpio será de - 3 puntos.

Si sólo fuese imputable a uno de los contendientes, el comité dará como vencedor al equipo no infractor por el resultado que marquen los reglamentos federativos y se sancionará al equipo infractor con el descuento de un punto en la clasificación general. La puntuación a efectos de la clasificación de Premios de Juego Limpio será de -3 puntos.



# Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

## **ARTÍCULO VEINTINUEVE.- COACCIONES, AMENAZAS O VIOLENCIAS EN EL CAMPO DE JUEGO.**

De los actos de coacción, amenazas, violencias que se produzcan en el campo contra el equipo visitante, árbitros, anotadores, jueces, organización o cualquiera persona que intervenga en juegos Escolares, será responsable el equipo local durante la celebración del encuentro. Estos actos se sancionarán con clausura del recinto de juego de una a cinco jornadas, pudiendo ser sancionado el responsable directo, con la descalificación de la competición. La puntuación a efectos de la clasificación de Premios de Juego Limpio será de -3 puntos.

## **CAPÍTULO VII.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.**

---

### **ARTÍCULO TREINTA.- PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y ÓRGANO COMPETENTE PARA SU RESOLUCIÓN.**

Las reclamaciones serán dirigidas y resueltas en primera y única instancia ante el COMITÉ DE COMPETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

La sede del Comité de Competición será la Sección de Deportes Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, Parque de la Alamedilla s/n Salamanca.

Las reclamaciones ante el Comité de Competición se presentarán por escrito antes de las 12:00 horas del martes siguiente a la celebración del encuentro; en caso contrario, la reclamación se entenderá presentada fuera de plazo y no será atendida por el Comité de Competición, salvo lo establecido para las reclamaciones sobre alineaciones indebidas, en cuyo caso será de aplicación lo dispuesto en el artículo veintidós. A efectos del cómputo de plazos la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Salamanca determinará el mecanismo oficial para registrar dichos recursos y /o reclamaciones y lo pondrá en conocimiento del Comité de Competición.

### **ARTÍCULO TREINTA Y UNO.- MOTIVACIÓN, INAPELABILIDAD Y AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA DE LAS RESOLUCIONES.**

Las Resoluciones emitidas por el Comité de Disciplina Deportiva Escolar deberán de ser motivadas, son inapelables y agotan la vía deportiva y administrativa.

### **ARTÍCULO TREINTA Y DOS.- FORMALIZACIÓN DE LOS ESCRITOS DE RECLAMACIÓN.**

Los escritos de reclamación, deberán ser formalizados por el responsable del equipo de la entidad participante y deberán contener:

- A) Nombre, apellidos, teléfono, e-mail y domicilio a efectos de comunicaciones y notificaciones, D.N.I. ó C.I.F.
- B) Calidad en que se actúa, y derecho para interponer el recurso o la reclamación.
- C) Relación detallada de los hechos denunciados, preceptos que se consideren infringidos, así como petición o aportación de las pruebas de que intente valerse.

### **ARTÍCULO TREINTA Y TRES.- SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN.**

El comité de Competición podrá solicitar cuanta documentación considere precisa para la resolución del recurso. La negativa u omisión de la documentación solicitada podrá acarrear la inestimación ó estimación del recurso o reclamación.



# Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

El plazo de Resolución del Recurso no podrá ser superior a quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de interposición del mismo. Plazo que podrá ser ampliado a arbitrio del comité por un plazo de siete días naturales en el caso de reclamación por el mismo de documentación al recurrente o al recurrido.

Los acuerdos adoptados por el Comité serán ejecutivos, sin que en ningún caso puedan suspenderse o paralizarse las competiciones deportivas.

## **ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.- PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA.**

Las Resoluciones del Comité de Competición son públicas. Serán remitidas por escrito dirigido a los Directores de los Centros de Enseñanza o a los Presidentes de los Clubes o Asociaciones participantes, y en todo caso a las Delegaciones Deportivas afectadas, una vez adoptadas.

Se notificarán por el correo electrónico designado por los responsables de las entidades participantes, que figuran en la aplicación informática DEBA o cualquier otro medio designado por la entidad participante a efectos de notificaciones.

## **CAPÍTULO VIII.- NORMAS SUBSIDIARIAS.**

---

### **ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.- NORMAS SUBSIDIARIAS.**

En todo lo no previsto en las presentes normas, se estará a lo dispuesto en la legislación deportiva de Castilla y León y a lo dispuesto en los Reglamentos Disciplinarios de las Respectivas Federaciones.

---

**Modificado en Salamanca, a 30 de octubre de 2018**



# Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

## ANEXO I REGLAMENTO DE JUEGO LIMPIO

### 1.- INTRODUCCIÓN

Resulta fundamental concienciar a los escolares de la trascendencia que tiene el Juego Limpio si se quiere educar a través del deporte, para ello la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Salamanca convoca para estos Juegos Escolares 2018/2019 *los Premios Juego Limpio*, con objeto de impulsar entre todos los participantes un aprendizaje significativo de todos los valores positivos que aporta el deporte, así como, conseguir hacer efectiva la educación integral que debe transmitir el deporte escolar.

Se buscará la participación e interacción con los siguientes agentes:

- Jugadores-deportistas
- Entrenadores
- Espectadores
- Árbitros

Conscientes de que la competición deportiva es un gran medio para que los escolares aprendan valores fundamentales de nuestra sociedad, como son, el respeto a las reglas y a los demás, el comportamiento cívico, el control emocional o el espíritu de equipo, se considera apropiado ir más allá y conseguir implantar medidas efectivas y directas, que fomenten estas actitudes innatas al deporte, entre los participantes.

Este documento pretende ser una guía útil para todos los actores que intervienen en el Juego Limpio, y así puedan orientar sus acciones, comportamientos y conductas a los aspectos que serán valorados en la Competición, para lograr confeccionar una clasificación del juego limpio.

Los árbitros en su rol de autoridad en los Juegos Escolares, garantizarán el cumplimiento del reglamento y de la normativa de aplicación y valorarán las conductas de deportistas, entrenadores y espectadores, con arreglo al cumplimiento de estos códigos de conducta.

Los Delegados de Juego Limpio serán la figura que servirá de ayuda y colaboración para que los árbitros puedan desarrollar su labor de de la competición garantizarán que se está cumpliendo

En los siguientes apartados se detallan las conductas que se tendrán en cuenta respecto a cómo debe ser el comportamiento de los actores, que hemos dividido en tres apartados: jugadores-deportistas, entrenadores y espectadores. Por último se hará referencia a los encargados de hacer cumplir las normas, que serán los árbitros y los Delegados de Juego Limpio.

Los decálogos del Juego Limpio serán desarrollados en el apartado 6º del presente documento y se conforman como la base inspiradora de toda esta normativa de aplicación.

### APLICACIÓN EN COMPETICIONES

Las competiciones en las que será de aplicación los Premios Juego Limpio, serán las organizadas por los Juegos Escolares en las modalidades de baloncesto, balonmano y fútbol-sala.

Los árbitros oficiales que hayan sido designados por la organización puntuarán y valorarán a los equipos, según este Reglamento y las normas generales de la Convocatoria del Programa de Juego Limpio.

Los partidos aplazados serán valorados por la Organización con 0 puntos, no obstante de que el árbitro de estos partidos pudiera hacer alguna valoración.

Los partidos reprogramados por causas ajenas a los equipos (condiciones climatológicas, instalaciones deportivas, etc...), sí que gozarán de valoración y puntuación oportuna en la clasificación Juego Limpio.



# Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

En los casos en que exista una no presentación de algún equipo, éste será valorado con 0 puntos por los árbitros. El equipo contrario, en su defecto, obtendrá los 3 puntos.

La comprobación de si un partido es aplazado a instancia de parte, o bien, reprogramado por causas ajenas a los equipos (suspendidos por lluvia, nieve, etc...), será exclusiva de la Organización del Comité de Competición, por lo que el árbitro en cualquiera de los casos, emitirá su valoración y será la Organización quien proceda a la validación de esos resultados en la clasificación del Juego Limpio.

## 2.-REFERENTE A LOS JUGADORES-DEPORTISTAS

Se muestra fundamental que los jugadores le den la importancia que se merece al cumplimiento de la normativa de Juego Limpio por lo que a través de este apartado lo que se pretende es dar a conocer aquellos aspectos positivos que se les valorarán positivamente y extraer todos aquellos considerados como negativos para que no aparezcan en el transcurso de los encuentros, por lo tanto:

### Se valoraran positivamente los siguientes aspectos:

---

**-Ayudar a compañeros u otros jugadores**, por ejemplo ayudar a un jugador lesionado a levantarse del suelo

-Intentar **calmar** una situación de nervios.

**-Animar a los compañeros** ante los fallos, no criticando ni reprochando acciones erróneas

-Aceptar con buena actitud los cambios realizados por su entrenador que le afecten incluso no estando de acuerdo con la sustitución, deben de saber que **lo importante es el grupo**.

**-Respetar** tanto a los jugadores rivales, a los propios compañeros, al árbitro y a los espectadores no realizando ningún tipo de menosprecio.

**-Pedir perdón** y dar la mano al contrario cuando le haga una falta

**-Reconocer si se hace alguna infracción** facilitándole la labor al árbitro

**-Acatar con humildad las decisiones arbitrales**. Los colegiados son personas que se pueden equivocar en determinadas acciones al igual que los jugadores cometen errores en pases o disparos.

**-Saludarse con el rival, antes y después del partido**

**-Puntualidad** (estar presente en el terreno de juego en el tiempo de calentamiento)

**-Ir correctamente equipado**

**-Cuidar las instalaciones, materiales y equipamientos puestos a disposición de la competición**, hay que concienciarse de que la instalación es de todos y que se deben cuidar para los siguientes usos que tenga. Serán sancionables los actos que vayan en contra del civismo en las instalaciones, como por ejemplo: escupir, golpear banquillos, no dejar recogido el banquillo una vez finalizado el partido, no ensuciar, etc...

**-Aplaudir al público** al finalizar el encuentro

-En general, el **cumplimiento del Decálogo del Deportista del Juego Limpio**.

**Las conductas contrarias a estos aspectos positivos, contarán con una valoración negativa**. Igualmente, **las tarjetas amarillas, rojas y expulsiones** serán penalizadas en Juego Limpio.

**-Respecto a las tarjetas amarillas, faltas personales en baloncesto y exclusiones en balonmano**, podrán penalizar a todo el equipo en no obtener en punto de Juego Limpio, en caso de no ser admitidas o asumidas por el infractor. Si se asume la culpa y existe arrepentimiento inmediato, se podrá considerar como favorable, en aras de obtener el punto de Juego Limpio.



## Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

### 3.- REFERENTE A LOS ENTRENADORES Y DELEGADOS

El entrenador es el principal responsable de controlar el comportamiento de sus jugadores, por lo tanto, debe de ser plenamente consciente de los aspectos que se valoraran en el Juego Limpio. Controlar el comportamiento de sus jugadores, de sí mismo en los momentos de la competición e incluso, del público, deben ser los principios a seguir por los entrenadores y delegados

Más que la figura del entrenador se busca que con este proyecto, trascienda la faceta de educador que debe primar en este tipo de competiciones y edades. El entrenador se convierte en el eje para que los valores positivos se transmitan a los deportistas y también a sus madres y padres, haciéndoles partícipes de los logros a obtener para conseguir un deporte limpio 100%.

En todo momento su comportamiento deberá ser ejemplar puesto que resultará ser el espejo de sus jugadores, por lo tanto:

#### **Se valorarán positivamente los siguientes aspectos:**

---

**-Aportar toda la documentación** necesaria a los árbitros para la identificación de participantes y la elaboración de las actas de los partidos. Aportar certificados de inscripción de los equipos, así como las documentaciones individuales que fueran necesarias (DNI's, Fichas, Fotocopias de DNI's, etc...)

**-Transmitir tranquilidad, calmar jugadores, calmar afición**, los entrenadores son los principales referentes de los jugadores y más en edades tempranas por lo que comportarse de manera correcta en las situaciones comprometidas (situaciones de tensión, afición recriminándole acciones al árbitro, faltas no pitadas etc...) se valorarán de una forma muy positiva.

**-Cumplir con el reglamento deportivo de aplicación**, sobre todo en lo referente a **garantizar que todos los jugadores inscritos en acta participen** en los partidos.

**-Motivar jugadores** sobre todo ante los fallos. La motivación será un punto clave a controlar por los entrenadores, no solo gritando ni animando, si no haciendo a todo el equipo sentirse partícipe de conseguir un mismo objetivo.

**-Saludar al entrenador rival** al inicio y término del encuentro

**-Transmitir mensajes positivos y de buenas actitudes**, así como intentar reprobar las malas. Por ejemplo: sentar en el banquillo a aquel jugador que haya cometido algún gesto despectivo durante el encuentro o alguna entrada dura.

**-Puntualidad** (estar presente en el terreno de juego en el calentamiento). El responsable del equipo (delegado o entrenador) deberá estar presente en el terreno de juego con la antelación suficiente como para aportar toda la documentación, como para orientar y guiar el calentamiento de sus deportistas.

**-Acatar normas competición y las decisiones arbitrales**, facilitando la labor arbitral por ejemplo ayudar al árbitro en acciones dudosas o comprometidas aunque sean en contra del propio equipo.

**-No discutir las decisiones del árbitro** incluso cuando sea evidente que son erróneas, puesto que podemos generar nerviosismo y excitación en la grada y en los jugadores. En casos en que el entrenador sienta un claro agravio a la actuación arbitral, podrá dirigirse a los Delegados de Juego Limpio fuera de los momentos de juego, para recabar su atención sobre la actuación del árbitro. Igualmente, podrá elevar su reclamación al Comité de Competición.

**-No buscar a toda costa los resultados abultados entre equipos**, cuando exista gran diferencia de nivel entre ambos. A pesar de tener limitado el número de goles y puntos a favor y en contra, el responsable técnico del equipo deberá tener claro, que los resultados abultados no servirán para obtener una mejor clasificación.

**-El cuidado de las instalaciones deportivas**. Al igual que los deportistas, se valorará positivamente que la instalación quede en perfecto estado de decoro, tras la celebración del partido. Serán sancionables los actos



## Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

que vayan en contra del civismo en las instalaciones, como por ejemplo: escupir, golpear banquillos, no dejar recogido el banquillo una vez finalizado el partido, no ensuciar, etc...

-**No fumar, beber, etc.**, delante de los niños/jóvenes

-En general, el **cumplimiento del Decálogo del Entrenador del Juego Limpio**.

### 4.- REFERENTE A LOS ESPECTADORES

Otro aspecto que se ha incluido en la figura del Juego Limpio es el papel que juegan los espectadores en los encuentros, especialmente formados por los padres, familiares y acompañantes de los jugadores que disputan el encuentro.

Los padres deben de tener claro que los hijos son los verdaderos protagonistas del encuentro y que su labor, única y exclusivamente será la de acompañante y espectador. No se puede concebir por tanto, ningún tipo de protesta o queja hacia ninguna persona que intervenga en el partido (árbitro, entrenador, jugadores, otros espectadores, etc...) y deberán mostrar en todo momento un comportamiento ejemplar, evitando los conflictos, las animaciones excesivas que puedan molestar al equipo contrario, y por supuesto los insultos y descalificaciones a otros jugadores, entrenadores y árbitros.

La figura de los padres, madres y acompañantes, en su condición de adultos responsables, además debe servir de ejemplo para que los escolares, tengan un claro ejemplo, de cuál es la conducta a seguir, por lo tanto:

#### **Se valorarán positivamente los siguientes aspectos:**

---

-**Animar de forma tranquila y animosa al equipo en su totalidad**, de forma positiva, teniendo en cuenta que una animación muy fervorosa, se puede convertir en perjudicial para los propios intereses del equipo.

-**No dirigirse al equipo contrario**, con el objeto de provocar una falta de concentración.

-**No interferir en la labor del árbitro ni de los entrenadores**, por ejemplo, no protestarle al árbitro las decisiones arbitrales ni dar órdenes a los jugadores puesto que para ello existe la figura del entrenador, que es el que está capacitado para ordenar a sus jugadores.

-**No protestar las decisiones arbitrales ni de los entrenadores**.

-**Animar al deportista que haya sufrido algún percance o lesión** por parte de cualquier equipo demostrando deportividad

-**Aplaudir al final de los partidos** independientemente del resultado, dirigiendo el saludo y el aplauso a los dos equipos y al árbitro del encuentro.

-En todo caso, **será valorado positivamente un espectador que pase desapercibido a lo largo de un partido**. Los protagonistas, son los jugadores.

-En general, el cumplimiento del Decálogo del Espectador del Juego Limpio.

### 5.- LOS ÁRBITROS EN EL JUEGO LIMPIO

Los árbitros se conforman como los garantes del respeto al reglamento y del cumplimiento del Juego Limpio. Su rango de Autoridad Deportiva en los Juegos Escolares, los habilita para desarrollar con independencia y el mayor rigor posible, su labor al frente del cumplimiento del Juego Limpio.

Los árbitros que se adhieren a este programa, manifiestan que su comportamiento va a estar basado en los siguientes parámetros:

- No podrán utilizar palabras mal sonantes **ni insultos**.



# Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

- Deberán dirigirse a los jugadores y cuerpo técnico con la **máxima educación**.
- **Realizar una labor educativa** por medio del arbitraje, explicando a los niños el porqué no deben realizar conductas antideportivas, en el caso de que las realicen.
- **No utilizar la puesta en marcha de este programa deportivo como un elemento amenazador** contra el comportamiento de los niños, entrenadores, etc., ni como un elemento de control de los partidos puesto que si se identificasen estos comportamientos, podrían ser motivo de sanción.
- **Intentar mediar** y resolver cualquier conflicto que se produzca en el campo.
- **Tratar por igual a todos** los jugadores y técnicos de los 2 equipos.
- Valorar con la **máxima objetividad** los criterios del Programa.
- **Parar el juego y explicar a los niños el porqué** de alguna de sus decisiones cuando lo consideren necesario.
- **Identificar cualquier comportamiento desfavorable o discriminatorio** que pudiera observarse en un equipo.
- **Aplicar el reglamento federativo**, demostrando conocimiento e interés por la mejora de la competición y poniendo en conocimiento de la organización aquellas actitudes y comportamientos que pudieran resultar impropios o contrarios al Juego Limpio.

## 6.- LOS DELEGADOS DE JUEGO LIMPIO

Con objeto de vigilar el cumplimiento del reglamento del Juego Limpio, apoyar la labor de los árbitros, servir de punto de referencia para público y participantes sobre la importancia del deporte limpio, se creará la figura del Delegado de Campo de Juego Limpio.

Los Delegados de Juego Limpio desarrollarán una labor educativa, disuasoria y de prevención de actos antideportivos y violentos.

Las 4 funciones principales que deberán llevar a cabo, son:

- **Vigilar el desarrollo limpio de la competición**
  - Velar para que cada uno juegue su papel
  - Observar la labor de árbitros, entrenadores, espectadores y jugadores
- **Actuar de mediadores ante posibles conflictos**
  - Intervenir y mediar cuando algún espectador critique o realice algún exabrupto contra algún agente de la competición, así como cuando también discutan.
  - Apoyar a árbitro ante posibles conflictos con entrenadores y/o otros agentes
  - Desarrollar habilidades sociales que tiendan a la resolución de conflictos
- **Apoyar al árbitro en sus valoraciones de Juego Limpio**
  - Apoyándose en la observación de los partidos
  - Cumplimentando hojas de campo
- **Difundir los dictados de Juego Limpio**
  - Entregando trípticos informativos a los espectadores
  - Siendo visibles ante los espectadores

Estos Delegados estarán presentes en las Instalaciones de juego, irán perfectamente identificados y sus tareas principales, serán:

- **Promocionar el Juego Limpio** entre acompañantes, espectadores y todas aquellas personas que estén involucradas en una competición, de forma que se garantice el respeto y deportividad en los encuentros deportivos. Para ello podrán entregar material informativo y publicitario sobre el programa.
- Servir como **punto de referencia para todos** los agentes que intervienen en una competición. Para ello deberá estar en un punto completamente visible y no discreto.





# Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

- **Ayudar a los árbitros** en sus facetas de jueces y garantes del cumplimiento de Juego Limpio. Para ello se presentarán a los árbitros en cada encuentro y fijarán responsabilidades de control, para que el árbitro se encuentre asistido en su valoración sobre el Juego Limpio desarrollado en el partido.
- **Respetar el ejercicio de la potestad disciplinaria, que solo le compete a los árbitros.** Por tanto, no deberán inmiscuirse en su labor, siendo, en todo caso únicamente fedatarios de los hechos acaecidos en un encuentro deportivo, con objeto de poder ayudar, si fuera necesario, al Comité de Competición en deliberaciones futuras.
- **Actuar de mediadores** ante posibles conflictos surgidos entre deportistas, entrenadores, espectadores y demás personas que estén presentes en la instalación de juego. Para ello deberán utilizar habilidades sociales y estrategias de comunicación no violenta.
- **Observar las dinámicas de los equipos** durante las competiciones, para **colaborar en la prevención de posibles casos de acoso y discriminación** que se puedan sospechar, informando de los hechos al responsable del programa.
- **Cumplimentar las hojas de observación que se pudieran facilitar**, con objeto de objetivar su labor y de que sirva de medio de trabajo.
- **Identificar y detectar conflictos** que no siendo competencia de los árbitros, se produzcan en torno a los Juegos Escolares, utilizando habilidades sociales para ello (reflexión, escucha, explicación de los valores de respeto y deportividad, etc...).
- **Solicitar ayuda externa profesional** a través de los servicios de emergencia, si fuera preciso, ante posibles incidentes graves en las instalaciones.
- **Tras finalizar los encuentros**, observar que no existen altercados entre los equipos y si han cumplido con los extremos del cuidado de las instalaciones de entrenadores y jugadores.
- **Colaborar con el Comité de Competición** de los Juegos Escolares, cuando así fuera requerido.
- En todo caso, hacer **velar por el cumplimiento del reglamento del Juego Limpio**, los decálogos, así como asistir subsidiariamente a los árbitros.

## 7.- DECÁLOGOS DEL JUEGO LIMPIO

Los decálogos del juego limpio serán la base normativa sobre la que se debe aplicar el Reglamento de Juego Limpio. Se buscará su efectiva implantación en todos los actores intervinientes en los Juegos Escolares.



## DECÁLOGO DEL DEPORTISTA

1. Aplaudes el juego limpio y el esfuerzo. También el de los adversarios.
2. Nunca seas violento aunque pienses que no te ve o no te oye nadie. Cuando la violencia llega al deporte se acaba la diversión.
3. Es importante querer ganar, pero siempre es divertido participar. Esfuérzate al máximo y si no ganas sonríe y sigue intentándolo.
4. Conoce a chicos y chicas de otros países y razas practicando deporte. No les margines ni desprecies. El deporte une, no separa.
5. Sé comprensivo con los errores de tus compañeros. En equipo disfrutarás el doble.
6. El juez-árbitro es humano como tú y se puede equivocar. Respétale y colabora con él para que la competición sea algo divertido.
7. Nunca intentes hacer daño al adversario y ayuda al que se lesione. Ponte en su lugar.
8. Haz amigos con el deporte, en tu equipo y también en los adversarios.
9. Los resultados son momentáneos, los amigos para siempre. No hagas trampas, te estarás engañando y decepcionarás a mucha gente.
10. Sé honesto, la victoria pierde su valor si no se logra de forma limpia y justa.



## Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes



# DECÁLOGO DE PADRES Y MADRES DE DEPORTISTAS

1. El juego limpio no es algo accesorio en el deporte, es algo esencial e imprescindible. Transmítelo y enséñalo a tus hijos/as.
2. Establece lazos de amistad con las familias de otros deportistas sin importar que sean adversarios.
3. Elige la actividad deportiva que cuente con técnicos formados y que promueva el juego limpio por encima del resultado.
4. Inculca en tus hijos los valores del deporte para que su afición se prolongue muchos años.
5. Demuestra que estás orgulloso de lo que hacen independientemente del resultado.
6. Mantén la calma aunque recibas provocaciones. No olvides que para tus hijos/as es solamente un juego.
7. No hagas comentarios xenófobos ni sexistas, no desprecies a nadie por su sexo, raza o condición, tus hijos/as aprenderán e imitarán lo que tú hagas.
8. No grites ni increpes a nadie, respeta la labor del juez-árbitro y entrenadores, anima a los deportistas y respeta a los espectadores.
9. Eres ejemplo para tus hijos ten el comportamiento que desees para ellos. Tus acciones son más importantes que tus palabras.
10. Inculca a tus hijos que el esfuerzo ya es una victoria, el resultado no tiene que ser lo más importante ni para ti ni para ellos.



## Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes



# DECÁLOGO DE ENTIDADES DEPORTIVAS

1º. Harán partícipes a las familias de la responsabilidad compartida de promover el deporte formativo, basado en valores como en el trabajo en equipo, la confianza en sí mismo, la inclusión, la disciplina y el respeto.

2º. Promoverán la resolución no violenta de conflictos como uno de los valores de la práctica deportiva.

3º. Introducirán en sus políticas deportivas la lucha por la prevención y erradicación de la violencia, el racismo y la xenofobia como un eje principal.

4º. Se implicarán en la erradicación de cualquier conducta violenta, racista y xenófoba que se produzca en sus instalaciones o competiciones.

5º. Promoverán y difundirán entre sus asociados y durante la competiciones los valores del Juego Limpio y reprobarán las conductas violentas, racistas y xenófobas.

6º. Identifica y denuncia aquellas personas que manifiestan comportamientos violentos, racistas y xenófobos.

7º. Expulsarán de sus instalaciones deportivas a aquellas personas que manifiesten comportamientos violentos, racistas y xenófobos.

8º. Denunciarán a quienes a través de las redes sociales o páginas web promuevan o inciten a la violencia, al racismo o la xenofobia en la práctica deportiva.

9º. Impedirán la exposición de pancartas o cánticos violentos, racistas y xenófobos.

10º. Denunciarán y nunca ayudarán a aquellos grupos de aficionados que promuevan o manifiesten comportamientos violentos, racistas y xenófobos.



# Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes



## DECÁLOGO DE ESPECTADORES

1. No basta con un buen comportamiento, reprobamos y denunciaremos los comportamientos violentos, xenófobos o intolerantes que observes. Es una responsabilidad de todos.
2. El deporte sirve para formar y unir a las personas. Participar y disfrutar de varios valores.
3. Entre el público, no deben surgir disputas y jamás comportamientos violentos. Solo generan crispación y comportamientos similares en los deportistas. No contribuyas a ello.
4. Si vas a hacer comentarios en voz alta que sean positivos, anima y alaba las buenas acciones de todos los participantes.
5. Respeta a todos por igual, espectadores, juez-árbitro, entrenadores y otros deportistas como te gustaría que te respetaran a ti.
6. Eres un espectador, no intentes dirigir a los deportistas, solo les generarás confusión, esa es la función del entrenador y los deportistas deben aprender a tomar sus propias decisiones.
7. Disfruta del deporte independientemente del resultado, es muy importante que esto se transmita también a los deportistas.
8. Conoce bien el deporte y su reglamento, te ayudará a comprenderlo, disfrutando y respetando a los que lo practican
9. Aplaudes a los "buenos" perdedores y no a los "malos" ganadores
10. El deporte escolar debe ser formativo, no está hecho para entretener al público, no es un espectáculo, ni busca la victoria por encima de todo. Contribuye a ello.



## Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes



# DECÁLOGO DE ENTRENADORES

- 1º. Establece tu propio código de juego limpio, promuévelo, enséñalo y recompensa su cumplimiento.
- 2º. No te olvides nunca que antes que deportistas, son niños/as. Antes que el rendimiento deportivo o el resultado, está su formación.
- 3º. Nunca te aproveches de las necesidades de los más desfavorecidos o los extranjeros para beneficio deportivo. El deporte debe estar a su servicio y no al revés.
- 4º. Recuerda que es tu responsabilidad inculcar los valores del deporte para que su carrera deportiva sea lo más formativa, saludable y duradera posible.
- 5º. Respeta y transmite respeto por los adversarios y por el juez-árbitro.
- 6º. Sé ejemplo de buen comportamiento. Eres el guía de tus deportistas. Antepón el juego limpio al resultado.
- 7º. Enseña el reglamento del deporte y demuestra su importancia y respeto.
- 8º. Explica a los padres y madres cual debe ser su comportamiento en los partidos y entrenamientos. La formación de sus hijos/as va en ello.
- 9º. Reprueba los comportamientos violentos, xenófobos, racistas o discriminatorios.
- 10º. No discrimines ni margines a ningún deportista, ni por su rendimiento, ni por su raza, nacionalidad, ni por cualquier otro tipo de condición.